HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 99

Causante:

BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EL ARREGLO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL POZO DE RED DE AGUA CORRIENTE UBICADO EN EL PASAJE UDAONDO N°1927, DEL BARRIO SAN CAYETANO DE LA CIUDAD DE BECCAR.-

99

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

39

San Isidro, 27 marzo de 2026

VISTO:

La preocupación y los reclamos presentados por vecinos y vecinas, por el pozo que se encuentra en el B° San Cayetano específicamente en el pasaje Udaondo 1927, de la localidad de Beccar, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos y vecinas del B° San Cayetano, que viven en la zona de referencia se acercaron a presentar su reclamo, con el objetivo de gestionar una rápida solución para realizar una mejora en el entorno que habitan;

Que, en el pasaje Udaondo 1927 hay 1 pozo de red de agua corriente de gran magnitud;

Que, el mismo estaba desbordado con todo el perímetro inundado y se encontraba descubierto. Los vecinos habían improvisado una tapa con baldes y ladrillos, para proteger a la comunidad, entendiendo que esta situación era de gran peligrosidad tanto para peatones como vehículos;

Que, durante el día 26 de marzo del corriente, la empresa Aysa reparó la pérdida de agua, pero sólo rellenó el habitáculo con escombros, sin completar una adecuada cobertura;

Que, es responsabilidad del municipio y de la Secretaría de Obras Públicas en particular, la planificación, el mantenimiento y la reparación de las calles que conforman el Distrito, que permitan una mejora en la circulación de los vecinos y vecinas en nuestro municipio;

Que, es responsabilidad del municipio arreglar e intervenir con la empresa responsable del mantenimiento de los servicios públicos de nuestra ciudad;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades** de la Provincia de Buenos Aires expresa: "***Artículo 59:*** *Constituyen obras públicas de competencia municipal:*

1) obras de instalación de servicios públicos;

2) obras de pavimentación, de veredas, de cercos;

99

3) obras correspondientes al ornato, salubridad y urbanización del Municipio;

4) obras concernientes a los establecimientos o instituciones municipales."

SE ADJUNTA REGISTRO FOTOGRÁFICO (ANEXO I)

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias, a fin de realizar un correcto arreglo y posterior mantenimiento del pozo de red de agua corriente ubicado en el pasaje Udaondo 1927 en el B° San Cayetano, de la localidad de Beccar.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Movimiento Derecho al Futuro

ANEXO I





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/4/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 06 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAR 2026
Hora 11:30
RECIBIDO